

Quinta Sesión Extraordinaria

15 de abril de 2021

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se resuelven dos solicitudes de revisión de resultados del proceso de designación directa para el cargo de Técnica/o de Apoyo "A", que apoyará en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el



que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.



- VIII. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta), aprobó el Procedimiento para la selección, capacitación y valoración laboral del personal eventual.
- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- X. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificaciones al Reglamento Interior y a la estructura orgánica funcional.
- XI. El 31 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XII. El 28 de febrero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA023-20 la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados (Procedimiento).
- XIII. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de una enfermedad viral denominada COVID-19 que inició en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, es oficialmente una pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que poner de su parte para combatir el virus.
- XIV. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020 el Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado

funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.

- XV. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- XVI. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deban implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.
- XVII. El 10 de agosto de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, el Consejo General, aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2020.
- XVIII. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral dio inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.



- XIX. El 30 de octubre de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-094/2020, aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2021.
- XX. El 21 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- XXI. El 13 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA001-21, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXII. El 14 de enero de 2021, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2021 el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2021, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.
- XXIII. El 29 de enero de 2021, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA011-21, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXIV. El 12 de febrero de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la modificación al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.



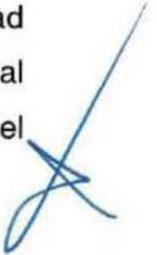
- XXV. El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA026-21, la Junta determinó el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, y aprobó los Criterios correspondientes.
- XXVI. El 31 de marzo de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA036-21, la Junta aprobó el registro de aspirantes; resultados de la valoración curricular; entrevistas; examen de conocimientos, práctico y de habilidades para el cargo de Técnica/o de Apoyo "A", para la selección de personal eventual que apoyará en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

Considerando

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción 11, y 81, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con una Junta que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
2. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.



3. Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
4. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
5. Que el artículo 184 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quien, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán establecidas en el contrato correspondiente. Además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.
6. Que el 28 de febrero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA023-20, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados, pertenecientes al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral.
7. Que el 7 de octubre de 2020, mediante oficio IECM/UTSI/224/2020, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) formuló sus requerimientos de personal eventual que apoyará los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) del PREP.



8. Que el 8 de febrero de 2021, en atención al correo IECM/UTCDFD/CE/134/2021, la UTSI remitió los requerimientos de contratación de personas prestadoras de servicios por honorarios para el ejercicio 2021, siguientes:

Personal eventual que apoyará la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares			
Cargo	Cantidad de personas a contratar		Periodo de Contratación
Técnico de Apoyo "A"	231	7 por Dirección Distrital	16 de abril al 15 de junio
	39	Oficinas Centrales	

9. Que el Procedimiento tiene por objetivo proveer a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del personal eventual competente que apoye a la realización de sus actividades ordinarias, en materia electoral o de participación ciudadana que les sean asignadas. Asimismo, establecer las políticas para que en la selección de personal las personas aspirantes participen de forma plena y efectiva en igualdad de condiciones.
10. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 1) del Procedimiento, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos: Concurso abierto, Concurso por invitación, o Designación directa.
11. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 2) del Procedimiento, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCfD) establecerá las evaluaciones para constatar que la persona aspirante es competente para desempeñar el cargo y cumple con el perfil materia de la contratación.
12. Que de acuerdo con el numeral 6.3, incisos 3) y 4) del Procedimiento, la UTCfD realizará un análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual acorde con el requerimiento del área requirente, en el que se considerará el periodo de contratación, la cantidad de plazas para cada Órgano




Desconcentrado, las actividades a desarrollar, el perfil del cargo, y el presupuesto disponible; con base en dicho análisis, la UTCFyD someterá a consideración de la Junta el proyecto de Acuerdo con el cual se determinará el mecanismo de selección, así como la propuesta de Convocatoria y/o Criterios para su regulación.

13. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, la Designación Directa es el mecanismo a través del cual se designa a personal eventual, con base en una propuesta única formulada por la persona Titular de Órgano Desconcentrado, una vez que se ha constatado que es competente para el cargo correspondiente.
14. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.6, inciso 1) del Procedimiento, la Junta aprobará los Criterios que contendrán las reglas de operación del mecanismo, a propuesta de la UTCFyD, en la que se determinará lo siguiente:
 - a. La cantidad, vigencia, tipo, perfil, actividades, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.
 - b. Las evaluaciones que serán aplicadas para constatar que la persona propuesta es competente para el cargo.
 - c. La fecha, horario y lugar de aplicación de las evaluaciones.
 - d. La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.
 - e. La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.
 - f. La ponderación de las evaluaciones en la integración de los resultados finales.
 - g. En su caso, los criterios para la aplicación de acciones afirmativas.
 - h. El mecanismo de revisión de las etapas, evaluaciones o resultados finales.
 - i. El mecanismo de sustitución, en caso de renuncia o declinación.



15. Que mediante oficio IECM/UTCyD/115/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, la UTCyD remitió al Secretario de la Junta, entre otros documentos, *la propuesta de Criterios para la designación directa de personal eventual que apoyará al Instituto Electoral de la Ciudad de México en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021*, así como el *Análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual que apoyará en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021*.

16. Que el 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA026-21 la Junta aprobó:

- a) El mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará en la operación del PREP del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, y los Criterios correspondientes.
- b) El análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual que apoyará en la operación del PREP del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.
- c) Cédula de calificación de evidencias.
- d) Formato de ficha curricular para la gestión de personal eventual en Órganos Desconcentrados.
- e) Formato bajo protesta de decir verdad (manifiesto de ser una persona con discapacidad).
- f) Formato bajo protesta de decir verdad (manifiesto de ser el primer empleo para acceder al puesto por el que se concursa).
- g) Formato bajo protesta de decir verdad (manifiesto de requisitos y aceptación de términos y condiciones establecidos en los Criterios).



- h) Guía de entrevista de la designación directa de personal eventual que apoyará al Instituto Electoral en la operación del PREP del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.
17. Que el 1 de marzo de 2021, mediante Circular No. SA-013/2021 la Secretaría Administrativa, hizo del conocimiento de las personas titulares de la UTSI y de los Órganos Desconcentrados, que mediante Acuerdo IECM-JA026-20, la Junta aprobó los Criterios para la Designación Directa de Personal Eventual que Apoyará al Instituto Electoral, en la Operación del PREP del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, mismos que se anexaron a la Circular, y a los cuales se debe dar estricta observancia.
18. Que en el periodo del 5 al 10 de marzo de 2021, de conformidad con la Sección Segunda. Registro de aspirantes, evaluación curricular y entrevista, numerales 5, 6 y 7, de los Criterios para la designación Directa, se realizó el registro de propuestas a través del Sistema de Selección de Personal Eventual (SISPE), en el cual las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados formularon la totalidad de las propuestas para ocupar las plazas disponibles en cada Dirección Distrital; asimismo, la persona Titular de la UTSI formuló 38 propuestas de las 39 requeridas.
19. Que en el periodo del 11 al 15 de marzo de 2021, de conformidad con la Sección Segunda. Registro de aspirantes, evaluación curricular y entrevista, numerales 8, 9 y 10, de los Criterios para la designación Directa de personal eventual, se realizó la evaluación curricular y la entrevista a través del SISPE.

Conforme a los Criterios, en ambos casos, la calificación mínima aprobatoria es de 7.0 en una escala de 0 a 10 puntos; por lo que aquellas personas que obtengan una calificación menor a la indicada quedarán descartadas del proceso.

20. Que el 20 de marzo de 2021, de conformidad con la Sección Tercera. Examen de conocimientos, práctico y de habilidades, numerales 11, 12 y 13, de los Criterios para la designación Directa de personal eventual, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos, práctico y de habilidades para el cargo de Técnica/o de Apoyo "A", cuyos resultados se encuentran en el Anexo, que forma parte integral del presente Acuerdo.

Conforme a los Criterios, la calificación mínima aprobatoria es de 7.0 en una escala de 0 a 10 puntos; por lo que aquellas personas que obtengan una calificación menor a la indicada quedarán descartadas del proceso.

21. Que el 31 de marzo de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA036-21, la Junta aprobó el registro de aspirantes; resultados de la valoración curricular; entrevistas; examen de conocimientos, práctico y de habilidades para el cargo de Técnica/o de Apoyo "A", para la selección de personal eventual que apoyará en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

22. Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 17 de los Criterios las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de sus resultados presentando un escrito ante la UTCFyD, a través de correo electrónico, dentro de los tres días naturales posteriores a aquel en que fueron notificadas por la persona Titular de la UTSI o del Órgano Desconcentrado, el cual deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- Nombre y cargo, y adscripción en la que fue propuesta.
- La evaluación respecto de la cual se solicita la revisión.
- Objeto y argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados.



- En su caso, y solo cuando sea indispensable, los documentos que acrediten su dicho.
- Firma autógrafa o huella de la persona solicitante.

Por su parte, el numeral 18 de los Criterios dispone que el mecanismo de revisión será resuelto por la Junta, en términos del Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/SGCE/10/2017.

23. Que con motivo de las solicitudes de revisión, la UTCFyD presenta a esta Junta, el informe sobre la revisión de resultados de la selección del personal eventual para el cargo de Técnico de Apoyo "A" que apoyará en la operación del PREP.
24. Que de acuerdo con lo expuesto en el informe presentado por la UTCFyD, se desprende la presentación de dos escritos de personas aspirantes correspondientes a los folios que se señalan a continuación:

No.	Folio	Materia de la revisión
1	DD16/PREP/004/2021	Examen de conocimientos y práctico
2	DD26/PREP/004/2021	Examen de conocimientos y práctico

25. Que del análisis realizado por la UTCFyD, se desprende que los escritos de las personas aspirantes señaladas en el considerando anterior, cumplen con todos los requisitos, por lo que, resulta procedente la revisión.
26. Que de las revisiones realizadas por la UTCFyD y cuyo resultado está contenido en el informe presentado, se desprende que en ambos casos resulta procedente la rectificación de sus resultados, en los términos expuestos en el propio informe.
27. Que de la rectificación propuesta por la UTCFyD, se advierte que el resultado de dichas personas aspirantes es aprobatorio, por lo cual deberán declararse como ganadoras de la plaza de Técnico/a de Apoyo "A".

28. Que con la finalidad de dar a conocer el contenido del presente Acuerdo y su anexo, se deberá instruir a la UTCFyD para que lo remita a las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados correspondientes, a fin de que se notifiquen por correo electrónico a las personas aspirantes que presentaron su solicitud de revisión.

Por lo expuesto y con fundamento en los apartados 5. Responsabilidades, y 8. Descripción de las Actividades, numeral 6 del Procedimiento, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA043-21

PRIMERO. Se aprueba la procedencia de las solicitudes de revisión de los resultados referidas en el considerando 24 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la rectificación de los resultados de las personas aspirantes que solicitaron su revisión, en los términos referidos en el informe, y en consecuencia, se declaran ganadoras de la plaza de Técnico/a de Apoyo "A".

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para los efectos indicados en el considerando 28 del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que, en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo y su Anexo, asimismo se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.



QUINTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

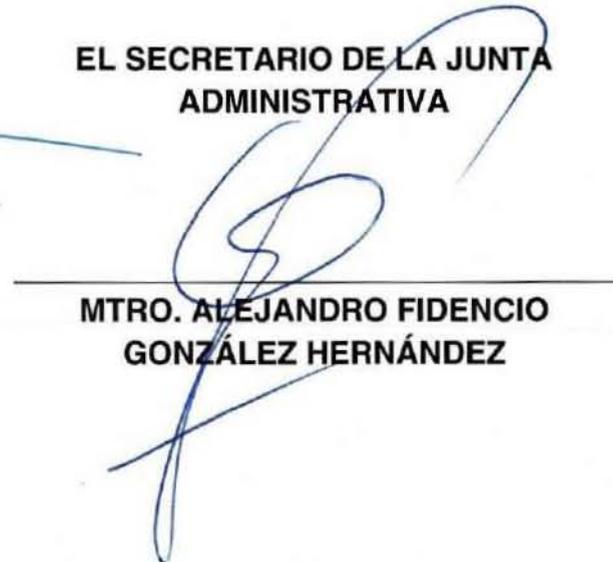
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual del quince de abril de dos mil veintiuno, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

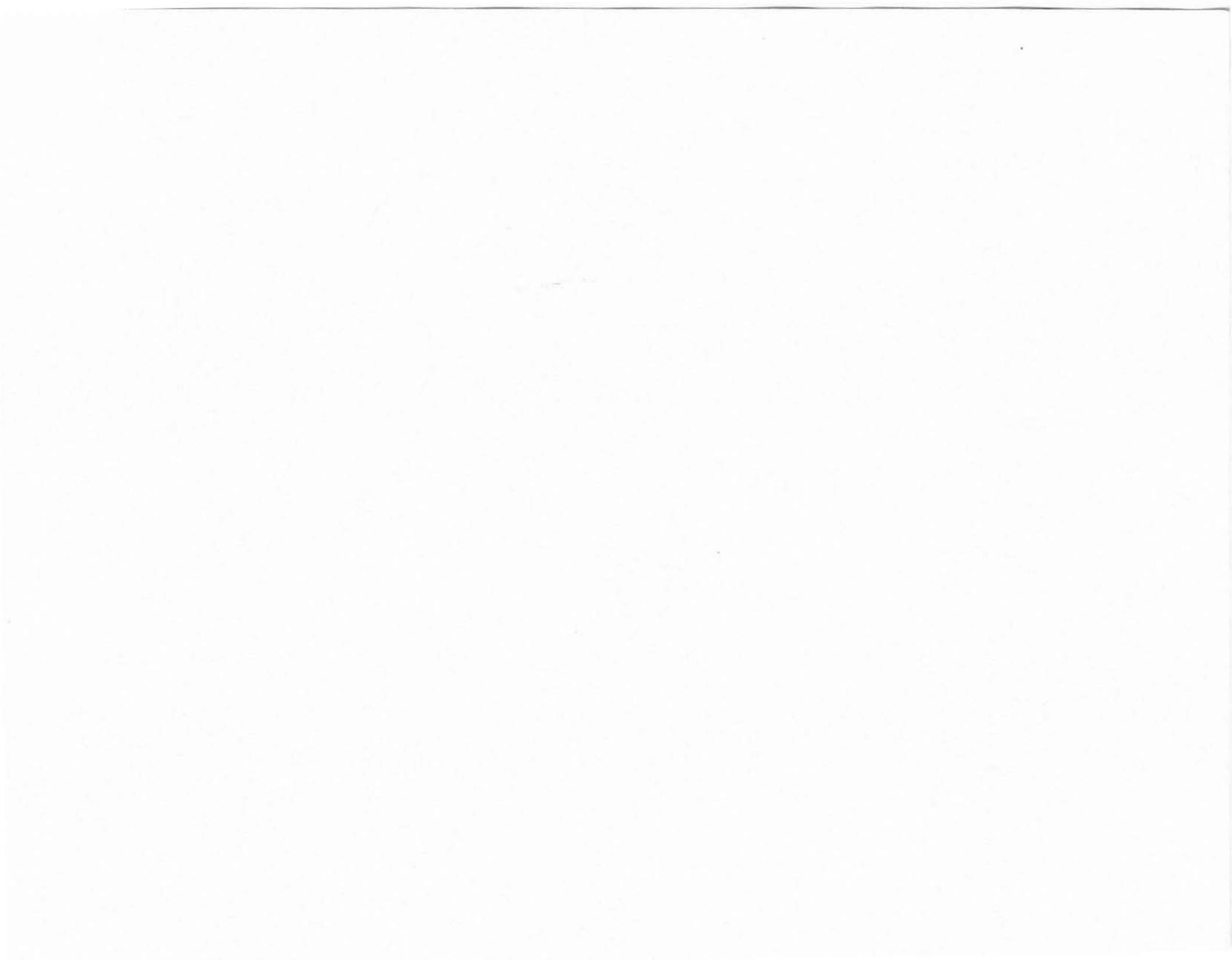


**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**





**INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DEL
PERSONAL EVENTUAL PARA EL CARGO DE TÉCNICO DE APOYO "A"
QUE APOYARÁ EN LA OPERACIÓN DEL PREP**

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Abril, 2021

Índice

Introducción	1
I. Aprobación de resultados	1
II. Procedimiento de revisión de resultado	1
III. Verificación de las evidencias objeto de la revisión	2

Introducción

En el marco de los Criterios para la Designación Directa del Personal Eventual que Apoyará en la Operación del PREP, el examen de conocimientos, práctico y de habilidades para el cargo de Técnica/o de Apoyo “A”, establecido en la Tercera Sección, se aplicó el 20 de marzo en las diferentes Direcciones distritales como en Oficinas Centrales.

I. Aprobación de resultados

En fecha 31 de marzo de 2021, la Junta Administrativa, mediante Acuerdo IECM-JA036-21, en su Tercera Sesión Ordinaria, por el que se aprobó el registro de aspirantes; resultados de la valoración curricular; entrevistas; examen de conocimientos, práctico y de habilidades para el cargo de Técnica/o de Apoyo “A”, para la selección de personal que apoyará en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 y posterior a ello, las personas participantes fueron notificadas y conocieron dichos resultados.

En tal virtud y en el marco del *Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la Rama Administrativa y del personal eventual*, IECM/PR/UTCFyD/SGCE/10/2017, se recibieron las solicitudes de revisión de resultados del examen de las siguientes personas:

No	Nombre	Folio
1	Metzeri Montiel Nava	DD16/PREP/004/2021
2	Luis Fernando Estrada Vázquez	DD26/PREP/004/2021

A continuación, se describe el proceso de revisión.

II. Procedimiento de revisión de resultado

El resultado fue notificado a las Direcciones Distritales el 1 de abril, por lo que se recibieron los escritos de solicitud de revisión los días 1 y 2 de abril de 2021, ambos de la misma fecha, para lo cual, se enviaron los correos IECM/UTCFD/CE/338/2021 y

IECM/UTCDFD/CE/346/2021, dirigidos a Metzner Montiel Nava y Luis Fernando Estrada Vázquez, respectivamente, mediante los cuales se les informó el inicio del procedimiento de revisión.

La UTCDFD, procedió al análisis de los resultados, con el objeto de verificar los diferentes factores que se evaluaron.

III. Verificación de las evidencias objeto de la revisión

Con base en el Procedimiento de revisión de resultados, se realizó el análisis de los CC. Metzner Montiel Nava y Luis Fernando Estrada Vázquez, a fin de determinar si resulta procedente la ratificación o, en su caso, la rectificación de su resultado.

Folio: DD16/PREP/004/2021

Los resultados de la solicitante DD16/PREP/004/2021 fueron los siguientes:

Registro numérico: 9.29 (26 aciertos de 28 posibles)

Registro de texto: 6

Examen de conocimientos: 5.5 (11 aciertos de 20 posibles)

Resultado Final (Promedio): **6.9**

Después de analizar las tres pruebas antes descritas se observa que no existe error en la calificación; sin embargo, con base en el principio *pro persona*, para privilegiar el derecho de la persona a una revisión exhaustiva, se observa que en la evaluación de registro de texto la plantilla especifica el número de palabras mínimo que debe de lograr la persona aspirante para obtener su calificación en números enteros (sin decimales). En este sentido, con la finalidad de ponderar el resultado de la persona, tomando en consideración la cantidad de caracteres adicionales, se contó la totalidad de caracteres necesario para obtener 7 y mediante una regla de tres se observa que la persona escribió el 30% más de los caracteres necesarios, lo cual denota una mayor cantidad de golpes de los requeridos.

En este sentido, se propone rectificar el resultado de la persona considerando los siguientes resultados:

Registro numérico: 9.29 (26 aciertos de 28 posibles)

Registro de texto: 6.3

Examen de conocimientos: 5.5 (11 aciertos de 20 posibles)

Resultado Final (Promedio): **7.0 (Acreditado)**

Folio: DD26/PREP/004/2021

Registro numérico: 4.64 (13 aciertos de 28 posibles)

Registro de texto: 7.1

Examen de conocimientos: 7.5 (15 aciertos de 20 posibles)

Resultado Final (Promedio): 6.38

En relación con dicho resultado y después de analizar las tres pruebas antes descritas se observa que no existe error en la calificación; sin embargo, se observa que en la evaluación de la prueba numérica la persona aspirante NO atendió a las instrucciones de la prueba, toda vez que registró con texto la información numérica solicitada, lo que afectó el desempeño de esta persona. En este sentido, y en primera instancia se determinó que las personas que estuviesen en esta situación se les tomaría en cuenta la captura de texto, en cuanto al número de caracteres capturados, por lo que se reportó una calificación de 6.9.

Sin embargo, atendiendo al principio *pro persona*, con la finalidad de garantizar una revisión exhaustiva se consideraron los registros escritos en texto como correctos. Por lo anterior, se propone rectificar la calificación de la persona, considerando los siguientes resultados:

Registro numérico: **6.4** (18 aciertos de 28 posibles)

Registro de texto: 7.1

Examen de conocimientos: 7.5 (15 aciertos de 20 posibles)

Resultado Final (Promedio): **7 (Acreditado)**

Respecto de lo anterior, durante la revisión realizada el 5 de abril a través de la plataforma de Microsoft Teams, se advierte que, con base en los argumentos presentados, se somete a consideración de la Junta Administrativa, apruebe la **rectificación** de la calificación de Metzner Montiel Nava y la calificación de Luis Fernando Estrada Vázquez antes descritas, con la finalidad de que dichas personas sean consideradas como ganadoras de una plaza de Técnica de Apoyo “A”.